D.R.H. / C.P. 1908

Soacha, 13 de julio de 2021

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS

C E R T I F I C A

Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el Municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible para el siguiente objeto contractual "Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de asistencia técnica, seguimiento, y control a prestadores de servicios de salud, EAPB e IPS públicas y privadas del Municipio de Soacha por medio del proceso de auditoria en la Secretaria de Salud de Soacha".

VÁLIDA PARA TRES (3) PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES, SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Se expide en respuesta a la petición elevada por el Secretario de Salud mediante S.S.S.D-623-2021 del 13 de julio de 2021.

GLORIA AMPARO MARTÍN LÓPEZ

ELABORÓ: ALEJANDRA RODRIGUEZ

		8. Realizar un informe anual referente a la garantía de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB del Régimen Contributivo (Movilidad) y Subsidiado en la accesibilidad geográfica y suficiencia en los diferentes servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud, de acuerdo con la capacidad de la oferta y atención de los servicios en el municipio de residencia. 9. Articular con el Ministerio del Trabajo o la Oficina de Trabajo del Municipio, las acciones de sensibilización y capacitación a la ciudadanía para el cumplimiento en la afiliación y los aportes al SGSSS. Se debe realizar mínimo una jornada trimestral para la población del Municipio 10. Verificar mensualmente mediante observación directa que las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB cumplan con los procesos de referencia y contrarreferencia, verificando el efectivo acceso a los servicios de salud y el cumplimiento en el transporte oportuno a sus afiliados de urgencias, hospitalizados y domiciliario, que cuenten con un sistema adecuado de autorización de servicios y que la expedición sea dentro de los plazos señalados en las normas vigentes, de acuerdo con el tipo de autorización requerida (Prioritaria - No prioritaria). 11. Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales de inspección directa a las entidades aseguradoras que cumplen con los procesos para la entrega de medicamentos y autorizaciones de procedimientos y medicamentos NO POS y POS dentro de los plazos señalados en las normas vigentes. 12. Verificar mensualmente mediante inspección directa en los puntos de suministro de medicamentos de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB, que se cumple con la entrega completa de medicamentos, identificando los mecanismos para la entrega de pendientes y definir los planes de mejoramiento que corresponda. Se debe realizar seguimiento a dos (2) puntos de suministro de medicamentos de EAPB. 13. Verificar que las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB disponen de actas e informes de las visitas de auditoria realizadas a la red prestadora de servicios según cronograma propuesto y que en los informes de las auditorias se definen de forma clara satisfacciones, hallazgos y recomendaciones, se debe incluir la verificación de suscripción de plan de mejoramiento. Se debe realizar seguimiento a una (1) entidad. 14. Verificar bimestralmente mediante inspección directa la prestación de los servicios de salud y calidad en la atención en los servicios de urgencias (nocturno) del municipio. 15. Definir y remitir mensualmente la información al líder de auditoria para la elaboración de las recomendaciones y acciones de mejora a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB que no cumplieron, previo proceso de seguimiento de las obligaciones frente al usuario. 16. Apoyar la definición de los criterios para evaluar y medir anualmente aseguradores y prestadores de Servicios Públicos y Privados del Municipio y realizar un ranking en cuanto a políticas de calidad y prestación de servicios. 17. Apoyar el seguimiento a las microempresas o establecimientos comerciales que no atienden la visita de verificación, solicitando formalmente los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar el control para la efectividad en el cumplimiento de la afiliación y aportes, generando el registro sistematizado de las microempresas o establecimientos comerciales con visita de seguimiento para el control en la evasión y elusión de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 18. Acatar las obligaciones generales dispuestas en los estudios previos e invitación del proceso de contratación.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

JHON GONZALEZ OSORIO
Secretario de Salud

Funcionario / Contratista	Nombre, cargo, No de contrato (si aplica)	Firma
Elaboró:	Milena Tequia Mayorga – Profesional especializada Contratista - Secretaría de Salud	
Revisó Componente técnico:	Luz Yohana Lozano Piñerez - Directora de Aseguramiento, Secretaria de Salud	
Revisó Componente Jurídico:	Katerin Gómez Olaya - Abogada Especializada Contratista - Secretaría de Salud	

EL CAMBIO AVANZA

Secretaria de Salud <secsalud@alcaldiasoacha.gov.co>

SSSD-623-2021 CERTIF NO PLANTA PROFESIONALES ÁREAS DE LA SALUD x 3 AUDITORÍA PRESTADORES DE SALUD EAPB e IPS

Secretaria de Salud <secsalud@alcaldiasoacha.gov.co> 12 de julio de 2021, 20:19
Para: Gloria Amparo Martín López <gmartin@alcaldiasoacha.gov.co>, Dirección de Recursos Humanos <sgeneral_rhumanos@alcaldiasoacha.gov.co>, Karin Yohana Chicaeme Quintana <kchicaeme@alcaldiasoacha.gov.co>
Cc: Secretaria de Salud - Contratacion Katerin Gómez Olaya <contratacionsalud@alcaldiasoacha.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir adjunto comunicación **SSSD-623-2021** respecto a la Solicitud Certificación Revisión de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Soacha. **3 (Tres)** Profesionales Áreas de la Salud. **Objeto**: Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de asistencia técnica, seguimiento y control a prestadores de servicios de salud, EAPB e IPS públicas y privadas del municipio de Soacha por medio del proceso de auditoria en la Secretaria de Salud de Soacha.

Agradezco de antemano su atención. Cordialmente,

Secretaria de Salud | Alcaldía Municipal de Soacha
Calle 13 No. 1-03 Barrio San Marcos Soacha - Cundinamarca
PBX: (57 1) 7306060 Extensión 2002
Código Postal: 250053
http://www.alcaldiasoacha.gov.co |Facebook: Alcaldía de Soacha

SSSD-623-2021 CERTIF NO PLANTA PROFESIONALES ÁREAS DE LA SALUD x 3 AUDITORÍA PRESTADORES DE SALUD EAPB e IPS.pdf
162K

Soacha - Cundinamarca, julio 08 de 2021
S.S.S.D- -2021 - 623

Al contestar favor citar el número de oficio en relación

Doctora
GLORIA AMPARO MARTÍN LÓPEZ
Directora de Recursos Humanos
Alcaldía Municipal

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACION REVISIÓN DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

Por medio de la presente solicito se sirva verificar y certificar, si en la actualidad existe o no en la planta global de Personal de la Administración Municipal, el personal suficiente y disponible ya que se requiere **tres (3)** perfiles para realizar las actividades indicadas a continuación:

PERFIL	OBJETO DE CONTRATACION	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contratación de Profesionales con titulo universitario en AREAS DE LA SALUD y dos (2) años de experiencia especifica en el área para la cual se contratará (procesos de auditoria en salud)	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de asistencia técnica, seguimiento y control a prestadores de servicios de salud, EAPB e IPS públicas y privadas del municipio de Soacha por medio del proceso de auditoria en la secretaria de salud de Soacha.	1. Realizar mensualmente asistencia técnica y verificar mediante la inspección directa la implementación del Sistema Único de Habilitación en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, cumplimiento del reporte del programa PGIRS, levantamiento de medidas, entre otras acciones, en los prestadores locales de servicios de salud, profesionales independientes, incluyendo tiendas naturistas y seguimiento al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), incluye el reporte de la estrategia de cuadrantes saludables, soportar asistencia y seguimiento a mínimo 30 entidades mensualmente. 2. Realizar el reporte en el formato definido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, referente a las IPS, laboratorios, profesionales independientes y demás prestadores de servicios de salud, incluyendo Tiendas Naturistas, que no cumplen con el proceso de habilitación de acuerdo con la Resolucion 3100 de 2019, como resultado de los seguimientos mensuales realizados al líder de auditoria de la Dirección de aseguramiento de municipio, según los lineamientos para dicho caso. 3. Realizar seguimiento a las solicitudes reportadas por los servicios de urgencias del Municipio que superan las 48 horas sin solución por parte de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB del régimen subsidiado o Contributivo, soportar consolidado mensual de seguimiento y reporte de indicadores. 4. Comprobar el cumplimiento de las acciones de promoción, prevención y demanda inducida ejecutadas por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB del régimen subsidiado contributivo y de excepción, en el marco del modelo de atención primaria en salud, y cumplimiento de la implementación de las rutas de atención en salud, incluir la verificacion detallada al plan de trabajo para la cobertura en vacunación de su población y evidenciar las acciones de seguimiento y mejora. Se debe realizar seguimiento a una (1) EAPB mensual. 5. Verificar la adopción e implementación de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB de Programas de Gestión Integral del Riesgo y Programas Especiales para cohortes de pacientes crónicos, de alto costo y criticos, para garantizar la atención oportuna y efectiva a la población afiliada. Se debe realizar seguimiento mínimo a una (1) entidad mensual. 6. Realizar asistencia técnica y verificar mensualmente mediante inspección directa la implementación del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), cumpliendo con los parámetros de ley del S O G C tanto en los Aseguradores Subsidiados, Contributivos y de excepción como en los Prestadores Locales Públicos y Privados e incluir la política de seguridad del paciente. Se debe realizar seguimiento mensual mínimo a dos (2) EAPB publicas y privadas. 7. Revisar y presentar el consolidado mensual de los contratos para la prestación de servicios de salud suscritos por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB del Régimen Contributivo (Movilidad), Subsidiado y de excepción, de tal manera que garanticen el acceso a los servicios en todos los niveles de complejidad contenidos en el Plan Obligatorio de Salud, incluyendo la revisión de la publicacion en las páginas web de las entidades.

SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA
Código Postal: 250053
Teléfono: (57-1) 7530860 - Dir. Calle 13 No. 1-03 San Marcos
secsaludl@soacha.cundinamarca.gov.co